



Colonia Tirolesa, 09 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La Ley 8102, art. 49, inc. 1;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 806 incorporaba el Inc. 5 al art 9 de la Ordenanza 739 estableciendo de manera excepcional y obligatoria las medidas especiales para los retiros en los Barrios Los Aromos, Campos de Lujan y Altos de la Colonia;

Que mediante una nota se solicitó, dentro de varias cuestiones, la incorporación de Barrio Jardines de la Colonia en dicha excepción;

Que siendo estudiada la propuesta por las áreas técnicas de la Municipalidad lo único viable de la presentación es la posibilidad de incluir a Barrio Jardines de la Colonia en el listado expreso de barrios incluidos en las excepciones planteadas por la Ordenanza 806 que modifica la 739, incluyendo el inc 5 en el art. 9;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

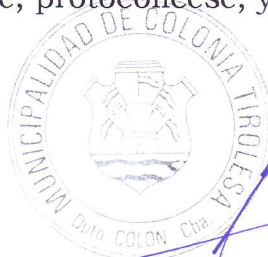
Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal N° 1029/2023, de fecha 08 de Mayo de 2023, cuyo texto dispone la modificación del inc. 5 del art. 9 de la Ordenanza 739, quedando Jardines de la Colonia, incluido en los barrios a los que se les exceptúa las medidas de los retiros.

ART. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 3º: Comuníquese, Publíquese, protocolícese, y archívese.-

DECRETO N° 056/2023

ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



REMIGIO LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA